



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 2023, por la que se acuerda la suplencia del Secretario General como miembro de la Junta Electoral de la citada Universidad

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que es de aplicación supletoria a las Universidades, como entidades de derecho público integrantes del sector público institucional, de acuerdo con lo que determina el artículo 2 de la citada Ley, al regular su ámbito subjetivo, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo, por parte del órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Al darse la circunstancia de que, con fecha 6 de octubre, el Secretario General de la Universidad de Málaga, **D. Miguel Porras Fernández**, ha presentado escrito de abstención en el procedimiento de elecciones a Rector/a, en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015,

Siendo imprescindible, para el normal desarrollo de la Junta Electoral de la Universidad de Málaga, que la persona que ejerce las funciones de Secretaría pueda actuar como tal, en sustitución del actual Secretario General, y a la vista de que el artículo 4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Málaga no regula la suplencia del Secretario General, que se considera miembro nato de este órgano colegiado,

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015, regula el régimen de la suplencia determinando que en la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, estableciendo que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

Considerando que el vigente Plan de Recursos Humanos del PAS, incluye los Servicios Jurídicos dentro del área de Secretaría General.

Este RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; y el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA de 17 de mayo,

RESUELVE:

Primero. Que la suplencia del Secretario General en la Junta Electoral de la Universidad de Málaga le corresponda a **Dª. María del Carmen Martín Fernández**, Letrada Asesora Jurídica.

Segundo. Cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto en el apartado primero de la presente resolución, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.



1

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ecde-79c1-40a4-122f-6580-b834-e169-54ea

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/10/2023 11:59 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-10-2023 12:34:09
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-10-2023 15:07:25



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación (CSV)
ieFavSpXmh.iG9YZVJz2L1sHWdtQ=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma, publicándose en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Málaga, a 6 de octubre de 2023

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-ecde-79c1-40a4-122f-6580-b834-e169-54ea

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/10/2023 11:59 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-10-2023 12:34:09
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-10-2023 15:07:25